

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2071/2024	La Junta de Gobierno Local	03/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio de Personal	07/08/2024
Informe Servicio de Personal sobre ceses y altas	20/08/2024
Propuesta del Servicio de Personal	06/09/2024
Actas Mesas de Negociación	11/09/2024\
23/09/2024	
Providencia de Alcaldía	24/09/2024
Informe Jurídico de Secretaria	26/09/2024
Informe de control financiero de Intervención	27/09/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista de los informes favorables existentes en el expediente, y de conformidad con la delegación efectuada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno local para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, según Resolución n.º 2024-1299, de 13/09/2024, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1196 de 1 de octubre de 2024.



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administración Especial. Servicios Especiales.	2	POLICÍA LOCAL

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Servicios Especiales	1	OFICIAL FONTANERÍA

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 46Q7JF9WZN9EETPSHQ5W9XXDH
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

